

El H. Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 623/88

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza que remitiera el Gabinete Ejecutivo Municipal a consideración de este Cuerpo Legislativo, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Ejecutivo Municipal solicita la pertinente autorización a fin de efectuar una ampliación del Presupuesto Municipal ejercicio 1988, en la suma de Australes Setecientos setenta y seis mil ciento setenta (A 776.170);

Que el citado monto se ha recibido de la Secretaría de Vivienda de la Nación, fondos necesarios para la construcción de las cuarenta y ocho viviendas unidades habitacionales del Plan de Viviendas Progresivas;

Que por tal motivo debe realizarse una ampliación neta de Presupuesto, para atender las erogaciones a producirse;

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 623/88

Art. 1º) Amplíese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales Año 1988, en la suma de A 776.170 (Australes Setecientos setenta y seis mil ciento setenta), que será distribuido de la siguiente manera:

CARÁCTER O – SECCIÓN II

EROGACIONES DE CAPITAL:

Partida Principal: TRABAJOS PÚBLICOS

A 776.170.-

Sub Partida:

313- CONVENIO P.V.P. S.V.O.A.

A 776.170.-

TOTAL DE AMPLIACIONES EROGACIONES:

A 776.170.-

Art. 2º) Dispóngase la ampliación del Cálculo de Recursos Municipales, ejercicio 1988, en la suma de A 776.170 (Australes Setecientos setenta y seis mil ciento setenta), el que será distribuido de la siguiente manera:

CARÁCTER O – SECCIÓN II

Rentas Especiales:

Convenio P.V.P. S.V.O.A.

A 776.170.-

TOTAL DE AMPLIACIONES RECURSOS:

A 776.170.-

A 776.170.-

Art. 3º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho.

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
VICEPRESIDENTE 1°

Art. 4°) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 12 de Agosto de 1988.-

DR. HORACIO SOLDANO
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL